



6. SUBVENCIONES Y AYUDAS AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2026-816

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de enero de 2026, por el que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de carácter social correspondientes al ejercicio del año 2026.

BDNS (Identif.): 884756.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/884756>).

Primer. Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro constituidas formalmente, en materia de Servicios Sociales, para el año en curso, que presenten proyectos de carácter social específicos y concretos, los cuales se desarrolle en el marco de la actividad global de dichas instituciones y asociaciones.

Segundo. Objeto.

Apoyar, en régimen de concurrencia competitiva, proyectos de carácter social desarrollados por entidades cuyo objetivo de intervención se centre en los siguientes sectores de población:

- Infancia, adolescencia y familia.
- Personas en situación de dependencia.
- Personas mayores.
- Personas con discapacidad y/o dependencia.
- Drogodependientes.
- Minorías étnicas.
- Otros colectivos en situación de exclusión o aislamiento social.

Actividades y proyectos subvencionables:

- Proyectos de investigación, estudio y análisis de la realidad social de un área geográfica determinada o un sector de población concreto.
- Proyectos de intervención social para el apoyo y promoción de los colectivos en exclusión o en riesgo de exclusión.
- Actuaciones de sensibilización social.
- Actividades de promoción del asociacionismo y/o impulso de la participación y el voluntariado social.
- Acciones para el fomento de la convivencia en zonas especialmente deprimidas.

CVE-2026-816



Actividades y proyectos prioritarios:

- Proyectos de prevención del bullying y el ciberacoso, tanto en el ámbito escolar como en redes sociales.
- Acciones de protección a la infancia y adolescencia/familia.
- Acciones de promoción de la autonomía personal.
- Acciones en el área de mayores y soledad no deseada.
- Actividades de formación y promoción del voluntariado.
- Acciones de prevención e intervención en sinhogarismo.
- Proyectos de investigación en las siguientes áreas:
 - La exclusión social, causas y consecuencias.
 - Atención, cuidado y necesidades de los mayores no institucionalizados.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de Lucro para la realización de Proyectos de Carácter Social, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de mayo de 2025 y publicadas en el BOC nº 95 de 20 de mayo de 2025.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total del crédito destinado a esta convocatoria es de 100.000,00 euros, pudiéndose subvencionar hasta un 80% del coste total del proyecto, debiendo ser financiado el resto por el propio beneficiario o por otras entidades, públicas o privadas. La cuantía máxima de subvención solicitada por la entidad, no podrá exceder del 10% del total de la partida presupuestaria destinada a la convocatoria anual. Los proyectos que superen el porcentaje mencionado serán desestimados.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de instancias será de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Los documentos que deben acompañarse a la petición serán los determinados en la base 8.3 de las Bases Reguladoras.

La totalidad de la subvención deberá estar justificada como última fecha el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria.

Santander, 3 de febrero de 2026.

La concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e
Igualdad,
Zulema Gancedo González.

2026/816

CVE-2026-816